

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de octubre de 1980.-

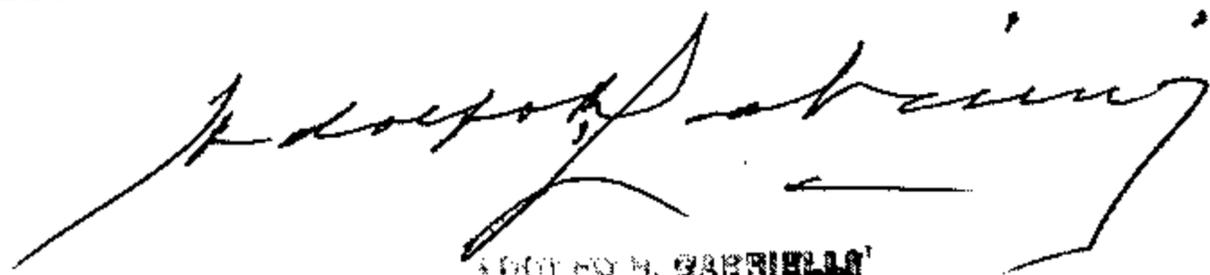
Visto el presente expediente N° 271.363/79 y su agregado N° 288.853/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación privada N° 120/80, aprobada por Resolución de este Tribunal N° 694 de fecha 13 de junio ppdo., en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría, y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 408/80, en lo que se refiere al renglón 24, con la firma "BELLI & CIA. S.A.", por la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ////////// (\$ 1.350.000.-) y aplicarle una multa de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

b.m.



ADOLFO M. GABRIELLA